



RESOLUCIÓN No. 810 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el empleo Asesor Código 105 Grado 07 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra en vacancia definitiva por renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el señor **DANIEL JOSÉ TELLEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.420.974**, aceptada mediante Resolución No. 747 de 29 de septiembre de 2023, a partir del 01 de octubre de 2023.

Que el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: “*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*”.

Que en relación con la suspensión de cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, la Corte Constitucional se pronunció mediante Sentencia C-1153 de 2005 de la siguiente manera:

“(…)Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”

Que a su vez, mediante Concepto No. 065701 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública, indicó:

“(…) Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración.”





RESOLUCIÓN No. 810 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que de acuerdo con el Concepto 2207 (Radicación 11001-03-06-000-2014-00074-00) del 1° de abril de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, es posible proveer en nombramiento ordinario un cargo de libre nombramiento y remoción si se presenta alguna de las causales de renuncia, muerte o licencia de quien ocupaba el cargo. En efecto, en el Concepto en mención, se aclaró:

“(…)

Un tercer parámetro que resulta relevante en este análisis es la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público.

En consecuencia, las razones de la provisión del cargo tienen que ser ciertas y verificables. La decisión del nominador no puede ser arbitraria, esto es con desconocimiento de los fines de la Ley de Garantías Electorales, o de los principios de la función administrativa, por lo cual, con sujeción entre otros a los anteriores criterios, se encuentra en la obligación de motivar debidamente el acto administrativo correspondiente.

(…)

Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar “indispensables para el cabal funcionamiento de la administración”, se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales; b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad; d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las personas y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad”.

**RESOLUCIÓN No. 810 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023****“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”**

Que se hace necesaria la provisión del empleo Asesor Código 105 Grado 07, toda vez que quien desempeña este cargo brinda asesoramiento transversal a la formulación de política pública, así como a los planes y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos de gestión para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, llevando a cabo seguimiento institucional y ejerciendo relacionamiento sectorial, rol indispensable para el cabal funcionamiento de esta Secretaría, máxime que en el curso del último trimestre se tiene previsto el cumplimiento de metas para los distintos planes, programas y proyectos, así como la preparación y suministro de la información en las mesas de articulación con quien sea designado/a para la próxima administración.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificó y certificó que el (la) señor (a) **DIANA SÁNCHEZ CORONADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.052.580, cumple con los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales, para desempeñar el empleo de **Asesor Código 105 Grado 07** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a el (la) señor (a), **DIANA SÁNCHEZ CORONADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.052.580, en el empleo de **Asesor Código 105 Grado 07** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en el Despacho de la Secretaría.

Parágrafo: El nombramiento efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo 2. Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 3. Comunicar, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, la presente resolución a el (la) señor (a) **DIANA SÁNCHEZ CORONADO** y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, al

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 810 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023****“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”**

Despacho de la Secretaría, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 782 de 2020, el artículo 7 del Decreto 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, la hoja de vida de el (la) señor (a) **DIANA SÁNCHEZ CORONADO**, estuvo publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital durante cinco (5) días hábiles, a partir del 17 de octubre de 2023, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de octubre de 2023

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora/ Luis Alejandro Fernández Vargas
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán /Margarita María Rúa Atehortúa
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera

Documento 20237300448513 firmado electrónicamente por:	
Catalina Valencia Tobón	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 24-10-2023 16:49:33
Adriana María Cruz Rivera	Directora de Gestión Corporativa Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-10-2023 12:35:26
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 24-10-2023 16:34:05



RESOLUCIÓN No. 810 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-10-2023 17:31:53
Alba Nohora Díaz Galán	Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 24-10-2023 12:13:59
Bibiana Quesada	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 24-10-2023 11:40:58
 cbc15c4745f1e5d3cf034cbbc2777f62c810f50c93f2e4d4bd63e1ac2bb82ed2 Codigo de Verificación CV: ad35a	